



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PÁCORA - CALDAS

Enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe anterior, conforme a lo estipulado en la parte final del numeral 2º del artículo 500 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación a las cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia, Sr. ALONSO MEJIA GALVIS, dentro de este juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra del Sr. JOHN FREDY CASTRILLON CASTRILLON y la Sra. LUZ ADRIANA LOPEZ GONZALEZ.

De otro lado, de acuerdo a las cuentas definitivas presentadas por el Sr. ALONSO, no hubo ingresos, y detalló como egreso la cantidad de \$7.430.000 por concepto de darle vuelta a los bienes inmuebles confiados a su administración; por lo tanto, se le reconoce dicha suma económica.

En consecuencia, las sumas de \$386.000 y \$7.430.000, deben ser cancelados por el BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez